



PODER JUDICIAL

Tribunal Septimo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución
Del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo, 19 de junio de 2024

213° y 165°

ASUNTO: VP31-J-2024-002607.

CARTEL ÚNICO DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER:

Al ciudadano **OSCAR ENRIQUE CALDERON MARTINEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. 14.330.285, en su condición de progenitor de la adolescente y niña de autos (se omite el nombre y apellido de los sujetos de protección de conformidad con el artículo 65 Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), que este Tribunal Septimo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo; en auto expreso de esta misma fecha ordenó su notificación mediante la publicación de un único Cartel de Notificación en un periódico de mayor circulación a nivel Regional o Nacional, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; haciéndole saber que dentro de cinco (05) días de despacho siguientes, contados a partir de la constancia en autos de haberse cumplido con las formalidades de Ley, deberá comparecer por ante este Tribunal Septimo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo, a darse por notificado del presente asunto de jurisdicción voluntaria, contenido de EJERCICIO UNILATERAL DE LA PATRIA POTESTAD, intentado en su contra por la ciudadana **YUNNY COROMOTO FERNANDEZ DE CALDERON**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V-15.889.922, quien actúa en beneficio e interés de sus hijos, la adolescente y niña **MARIA DE LOS ANGELES** y **MARIELISA VALENTINA CALDERON MARTINEZ**, de doce (12) y nueve (9) años de edad, nacidas en fecha 24/12/2011 y 23/01/2015, respectivamente, quien actúa en beneficio e interés de la adolescente y niña de autos (se omite el nombre y apellido de los sujetos de protección de conformidad con el artículo 65 Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes).

Asimismo, se le advierte a la parte solicitada, ciudadano **OSCAR ENRIQUE CALDERON MARTINEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. 14.330.285, que una vez vencido dicho lapso no hubiere comparecido por sí o por medio de apoderado ante este órgano jurisdiccional, se procederá a la designación de un Defensor Ad-Litem con quien se entenderá la notificación y demás actos del proceso.

LA JUEZ 7MA DE MSE

ABG. MYRIAM MARTINEZ

LA SECRETARIA

MELANY MERCADO

Publíquese en un diario de mayor circulación a nivel Regional o Nacional. La secretaria,